CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**ZONA KUBICA S.A.S.** **NIT 900.536.967-2**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LITOGRAFÍA, DISEÑO, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL P.O.P ASOCIADOS A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**
VALOR:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), INCLUIDO IVA,**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOSTAR LOS RECURSOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO.**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, JULIO 2026**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado en el presente contrato por el (la) Señor (a) **JUAN DIEGO GIRALDO CHARRY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.040.755.677,** actuando en calidad de **SECRETARIO GENERAL (E)** del municipio de Sabaneta, en virtud de Resolución de Encargo 202600782 del 3 de julio de 2026 debidamente facultado (a) para contratar mediante el Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual, el Señor Alcalde delegó funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y Jefes de dependencia y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales Nº 027 de 2017 y 24 de 2025 y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra el (la) Señor(a) **LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.020.438.391**, actuando en Nombre y Representación Legal de la **ZONA KUBICA S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT 900.536.967-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal A) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LITOGRAFÍA, DISEÑO, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL POP ASOCIADOS A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE**

SABANETA. PARÁGRAFO. El estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Desde el inicio de actividades previsto en SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agostar los recursos, lo que suceda primero**. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, incluido IVA. **FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará el valor del contrato a favor de EL CONTRATISTA mediante pagos parciales, mes vencido, durante el plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando cumpla con la condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO:** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por EL MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

N° CDP	Fecha de expedición	Secretaría / Oficina
2059	14/04/2026	General
2053	09/04/2026	Educación
1765	24/02/2026	Familia
1742	20/02/2026	Salud
1723	18/02/2026	Movilidad
1738	19/02/2026	Servicios Administrativos
1737	19/02/2026	Planeación
1739	19/02/2026	Infraestructura
1740	19/02/2026	Mujer
1724	18/02/2026	Medio Ambiente
1763	24/02/2026	Gobierno

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral
3. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y

legalización del contrato.

5. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
6. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
7. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
8. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.
12. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
13. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
14. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.
15. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.
16. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA
17. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.
18. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad en el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes y servicios requeridos, acorde con las indicaciones establecidas por la supervisión del contrato.
2. Materiales certificados: Utilizar exclusivamente materiales con certificación ambiental verificable (Earth pack, papel reciclable, papel ecológico) en todos los productos impresos que así lo especifiquen.
3. Calidad de impresión: Garantizar resolución mínima de 1440 dpi en piezas de gran

formato (vallas, pendones, murales, microperforados, tótems y señalética) y resolución litográfica adecuada en piezas de pequeño formato, conforme a las especificaciones técnicas de cada ítem.
4. Acabados y terminados: Ejecutar correctamente los acabados especificados en cada pieza: laminado mate con reserva UV, laminado brillante, repujado en alto relieve, estampado, troquelado especial y demás acabados indicados, sin sustituciones no autorizadas.
5. Calibres y gramajes exactos: Respetar estrictamente los gramajes y calibres indicados: Propalcote 300 gr, papel offset 70 gr, Earth pack 180 gr y 220 gr, teslín calibre 12, lona banner 13 onzas, entre otros, según corresponda a cada producto.
6. Troquelado y corte láser: Realizar los troquelados, cortes en plotter y cortes láser con las formas, dimensiones y tolerancias exactas especificadas (formas de flecha, circulares, especiales, esquinas redondeadas), garantizando precisión y uniformidad en series de producción.
7. Personalización corporativa: Aplicar correctamente la imagen corporativa del contratante (logos, escudos, colores institucionales) en todos los productos textiles, artículos promocionales, señalética y piezas impresas, mediante las técnicas indicadas: bordado en punto corazón, sublimación, grabado láser o estampado.
8. Instalación en sitio: Instalar correctamente en los lugares indicados por el contratante las piezas que así lo requieran: plotters para puertas y vidrios, vallas, lonas de backing con bastidor, adhesivos en toldos, murales, floor graphics, avisos exteriores con bujes metálicos, tableros y señalética, cumpliendo con las condiciones de seguridad industrial.
9. Resistencia y durabilidad exterior: Asegurar que todas las piezas destinadas a exteriores (vallas, cartel en polipropileno, adhesivos, mini vallas, microperforado, floor graphics, posavasos, mupis, pantallas LED) cuenten con tratamientos de resistencia a la intemperie, rayos UV, humedad y tráfico, según las especificaciones técnicas.
10. Prendas en tallas y materiales correctos: Entregar los productos textiles (camisetas, chalecos, chaquetas, gorras) en las tallas, composiciones de material y especificaciones técnicas indicadas (75% poliéster / 25% algodón, 100% nylon, 100% poliéster), sin sustituciones de tela o talla no autorizadas.
11. Encuadernación y armado editorial: Ejecutar correctamente los sistemas de encuadernación especificados para tomos informativos y archivadores (encuadernación Homlet, mecanismo de anillo con palanca y compresor, portadas sanduchadas, pasta dura en MDF grabado) con el número exacto de hojas, páginas e insertos indicados.
12. Artículos promocionales funcionales: Garantizar el pleno funcionamiento de todos los artículos promocionales: USBs de 16 GB, lapiceros, sellos con entintado automático, termos con tapa rosca hermética y mugs con impresión permanente resistente al lavado.
13. Atender en forma inmediata cualquier requerimiento y/o cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, para lo cual realizará las gestiones necesarias, para lo cual deberá tener en cuenta: fecha de entrega, lugar de entrega, hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Sabaneta.
14. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems que conforman el tarifario.
15. El proveedor se compromete a suministrar los bienes y prestar los servicios en un plazo máximo de 24 horas (o el tiempo acordado) contadas a partir de la emisión de la orden de compra.
16. El proveedor garantiza que todos los materiales entregados son nuevos y libres de defectos. En caso de detectarse insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá retirarlos y reemplazarlos por su cuenta en un plazo no mayor a 48 horas tras la notificación. Esto incluye asumir los costos logísticos, de transporte y cualquier daño derivado del material defectuoso.
17. Todas las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato NO le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. La Entidad podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato, se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo con la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. 58d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. De no ser posible, se hará efectiva mediante jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:. GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, en virtud de lo establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	20%	Plazo del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría General del Municipio de Sabaneta que para este caso será **ALEXANDRA CORREA OSORIO,** secretaria de despacho, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden Nacional, Departamental y Municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del Municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la presente prohibición, será causal de requerimiento de supervisión y de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales, según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La

liquidación del contrato se hará en los términos de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACION DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este ningún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento, EL municipio de Sabaneta, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc, serán por cuenta DEL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Sabaneta en julio de 2026

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II